

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Madrid, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en el Ayuntamiento de Madrudejos y en las oficinas de este Centro, sito en el paseo de la Castellana, sin número, edificio MOPU.

Madrid, 18 de junio de 1985.—El Ingeniero Jefe, accidental.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13345 *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Químicas de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valencia en solicitud de modificación del Plan de Estudios de la Facultad de Químicas (aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976, «Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio de 1977, modificado por Orden de 24 de enero de 1979, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1979, y Orden de 18 de septiembre de 1981, «Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1981), dependiente de dicha Universidad.

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de Planes de Estudio de los Centros Universitarios;

Considerando que esta modificación no implica aumento de gasto público.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por la Junta Nacional de Universidades y con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Incluir entre las optativas de las tres orientaciones del 5.º curso de la especialidad de «Química Fundamental», del plan de estudios de la Facultad de Químicas de la Universidad de Valencia, la asignatura «Cristalografía de Rayos X», con una carga lectiva de seis horas semanales de teoría más prácticas.

Segundo.—Incluir entre las optativas del 4.º curso de la especialidad de «Química Industrial», del Plan de estudios mencionado antes, la asignatura «Rocas y Minerales Industriales» con seis horas semanales de clase teóricas más prácticas.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1985.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

13346 *RESOLUCION de 16 de mayo de 1985, de la Subsecretaria, por la que se dispone la anulación de cuatro títulos de Asistentes Sociales, números 137, 138, 140 y 145, de fecha 8 de enero de 1980, por haber sufrido extravío al ser enviados por la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid a la Escuela de Asistentes Sociales de Pamplona.*

Ilmo. Sr.: Por haber sufrido extravío los títulos de Asistente Social, expedidos a favor de doña Purificación Castera Larrea, registrado al folio 7, y número 137, doña María Pilar Vitrian Ezquerro, folio 7, número 138, doña María Begoña Arbeola García, folio 7, número 140, y doña Inés Sáenz de Pipaón y Martínez de

Virgala, folio 7, número 145, todos ellos en fecha 8 de enero de 1980, con salida del negociado correspondiente el día 21 de octubre del mismo año, al ser enviados por la Escuela Oficial de Asistentes de Madrid al Centro de Asistentes Sociales de Pamplona.

Esta Subsecretaría ha resuelto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los expresados títulos y que se proceda a la expedición de un duplicado de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1984.—El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13347 *RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Castaño Izarra.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 1985 por la Audiencia Territorial de Albacete, en el recurso contencioso-administrativo número 414/84, promovido por don Jesús Castaño Izarra, sobre incompatibilidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Trinidad Cantos Galdámez, en nombre y representación de don Jesús Castaño Izarra, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 20 de julio de 1983, que declaró la incompatibilidad entre su función pública y el libre ejercicio de la profesión de Abogado, y contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la reposición contra ella formulada, debemos declarar y declarámonos nulos por contrarios a derecho tales actos, declarando que don Jesús Castaño Izarra puede compatibilizar tal función y el ejercicio libre de la citada profesión, todo ello sin hacer una expresa declaración sobre las costas de este Recurso.»

Madrid, 15 de mayo de 1985, el Director general, Enrique Heras Poza.

13348 *RESOLUCION de 15 de mayo de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Damián Calafat Morey.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de febrero de 1985 por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, en el recurso contencioso-administrativo número 17/84, promovido por don Damián Calafat Morey, sobre sanción de pérdida automática de las prestaciones de desempleo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Damián Calafat Morey contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Baleares de 18 de julio de 1983, que le impuso sanción en materia de empleo, y contra la Resolución de la Dirección General de Empleo del mismo Ministerio, que le desestimó recurso de alzada formulado contra la anterior, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos conformes con el ordenamiento jurídico y, en su consecuencia, los confirmamos, sin hacer declaración expresa sobre las costas causadas en el recurso jurisdiccional.»

Madrid, 15 de mayo de 1985, el Director general, Enrique Heras Poza.